



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00631-2016-A/MPMN

Moquegua, **02 NOV. 2016**

VISTOS.-

El Informe N° 362-2016/MPMN/GM/GPP/SGPPPR/OPP, el Informe N° 1012-2016-SPPPR/GPP/GM/MPMN, el Proveído N° 5212-2016/GPP/GM/MPMN y el Informe Legal N° 954-2016-DJNT/GAJ/MPMN, respecto al reconocimiento de nuevas autoridades en el Centro Poblado "Los Ángeles" y;

CONSIDERANDO.-

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, la Ley N° 28440, "Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados", que norma el proceso de elección democrática del alcalde y regidores de las municipalidades de centros poblados, la misma que es concordante con el artículo 132° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, con Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN, de fecha 18 de diciembre del 2008, se expide el "Reglamento para la Elección Municipal en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto", el cual fue modificado con Ordenanza Municipal N° 001-2014-MPMN, del 29 de enero del 2014, regulando el mecanismo y procedimiento para la organización y ejecución de las "Elecciones Municipales de Alcalde y Regidores de las Municipalidades en los Centros Poblados" de la jurisdicción de la provincia de Mariscal Nieto, estableciendo en su Título IV la organización y desarrollo del proceso electoral a través del Comité Electoral, acreditado por la autoridad que convoca a elecciones, conformado por cinco (5) titulares, designados por sorteo público de entre los pobladores inscritos en el Padrón Electoral y con domicilio en el Centro Poblado.

Que, mediante Acta de Elecciones, de fecha 25 de setiembre del 2016, se inició el proceso de elecciones de alcalde y regidores del centro poblado "Los Ángeles", del cual se obtuvo como resultado, que el ganador de dicho proceso es el Sr. Manuel Edilberto Gamero Piza, del "Movimiento Unidos por el Desarrollo del Centro Poblado Los Ángeles".

Que, mediante Informe N° 362-2016/MPMN/GM/GPP/SGPPPR/OPP, de fecha 25 de octubre del 2016, el encargado del Área de Presupuesto; Lic. Pablo Marcos Espejo Sánchez; informa a la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, que conforme a lo establecido en el Decreto de Alcaldía N° 006-2016-A/MPMN, de fecha 16 de mayo del 2016 y estando por cumplir el mandato de la gestión actual del Sr. Fernando Celso Guevara, siendo su gestión del 03 de noviembre del año 2012 al 03 de noviembre del año 2016; se debe dar cumplimiento a la elaboración de la resolución y credencial respectiva de la lista ganadora, siendo sus nuevas autoridades para el periodo de 04 de noviembre del 2016 al 03 de noviembre del 2020.

Que, mediante Informe N° 1012-2016-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 27 de octubre del 2016, el Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, eleva a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 362-2016/MPMN/GM/GPP/SGPPPR/OPP, respecto a las nuevas autoridades en el Centro Poblado "Los Ángeles", para el periodo 04 de noviembre del 2016 hasta el 03 de noviembre del 2020, las mismas que deberán ser reconocidas mediante acto resolutorio.

Que mediante Informe Legal N° 954-2016-DJNT/GAJ/MPMN, de fecha 31 de octubre del 2016, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión indicando, se proceda a reconocer a la lista de ganadores del Proceso Electoral, realizado en el Centro Poblado "Los Ángeles", para el periodo 04 de noviembre del 2016 hasta el 03 de noviembre del 2020.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28440, "Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados"; la Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN, que aprueba el "Reglamento para la Elección Municipal en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto", su modificatoria, la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Ordenanza Municipal N° 001-2014-MPMN; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades" y visaciones correspondientes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, a la lista ganadora del Proceso Electoral realizado en el Centro Poblado "Los Ángeles", para el periodo 04 de noviembre del 2016 al 03 de noviembre del 2020, conforme al detalle siguiente:

**ALCALDE:**

- Manuel Edilberto Gamero Piza

**REGIDORES:**

- Tiburcio Cruz Gutiérrez
- Sergio Jesús Vélez Palacios
- Nicolasa Gladys Cusirramos de Reynoso
- María Lucila Mamani Libandro
- Rousman Alonso Torres Felipe

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planes, Presupuesto, Participativo y Racionalización; y otras áreas correspondientes, para su cumplimiento y ejecución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

**DR. HUGO ISMAEL QUISPE MAMANI**  
ALCALDE



HUGO MAMANI  
DIRECCIÓN  
LIFE

